



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 11901114189011-2021-00914-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de mínima cuantía
DEMANDANTE: **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO –CREDIFLORES-**
DEMANDADA: **YURANY ROJAS QUIROGA**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMÍTASE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

PRIMERO: **alléguese** nuevo el poder en el que se dé cumplimiento al artículo 5 del Decreto Ley 806 de 2020, el cual indica que "*los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.*

SEGUNDO: **Bajo** la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la información que se suministre, indique el lugar en el cual se encuentra el pagaré, base de la presente ejecución; asimismo, indique si ha iniciado algún otro proceso judicial con el citado documento. (Art. 245 inc. 2 del C.G.P.)

TERCERO: En cuanto al acápite de notificaciones, **dé** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020, en el sentido de indicar bajo la gravedad del juramento, que las direcciones electrónicas o sitio suministrados **corresponde al utilizado** por la persona a notificar (demandada).

La parte actora deberá presentar el libelo de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del Código General del Proceso y remitir copia de la subsanación de la demanda a la parte pasiva, esto último en cumplimiento con lo reglado en el Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE.

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.095
Fijado hoy 27 de septiembre 2021 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

vg